

Dissenting Opinion – Its Use and Abuse¹

EVAN A. EVANS²

CONTENIDO

EL DISENSO.....	1
USO DEL DISENSO	2
ABUSO DEL DISENSO.....	2
CONCLUSIÓN	3

EL DISENSO

Desde que se instauraron los tribunales compuestos por varios jueces, el disenso de alguno de ellos ha sido motivo de debate.

En el caso de la Suprema Corte de Estados Unidos, desde su origen, la opinión disidente ha sido común. Así, a lo largo de su historia, se puede observar que los votos o razonamientos disidentes de los jueces empiezan con una disculpa o una excusa por no pensar igual que la mayoría, lo cual es una lástima, ya que dan la impresión de que sus argumentos son injustificados.

Un ejemplo que se cita es el del juez Marshall en *Bank of the United States v. Dandridge*, en el que comienza su postura disidente señalando que es una desgracia que difiera de la mayoría. Otro es el del juez Holmes en *Muhlker v. New York & Harlem R. R.* que empieza su argumento diciendo que lamenta no poder estar de acuerdo con la mayoría y otro caso en el que el mismo juez señala que, aunque considera que es inútil e indeseable realizar una disidencia expresa, en ese caso se siente obligado a hacerlo.

Asimismo, se cita al abogado William A. Bowen quién estima que, de los errores judiciales, las opiniones disidentes son los más perjudiciales, ya que generan incertidumbre y confusión sobre las decisiones de los tribunales.

¹ Síntesis elaborada por: **MARÍA ELVIRA AISPURO BARRANTES**

² Evan A. Evans, *Dissenting Opinion - Its Use and Abuse*, *The*, 3 Mo. L. Rev. (1938) disponible en <http://scholarship.law.missouri.edu/mlr/vol3/iss2/2>

De igual forma, se señala que un juez de una Corte local considera que los votos particulares únicamente deben emitirse en casos en que se genere un beneficio mayor, en contraposición con la autoridad que le resta a la sentencia con su emisión.

USO DEL DISENSO

A continuación, se mencionarán las objeciones sobre las opiniones disidentes y la postura del autor al respecto.

- i) Debilitan la confianza de la ciudadanía en los tribunales

De ninguna forma puede considerarse que una opinión disidente debilita a los tribunales; al contrario, son prueba de que todos los argumentos presentados fueron tomados en cuenta.

- ii) Tienen el efecto de generar mayores litigios en un tribunal sobre cuestiones que ya debieron haber quedado resueltas

Esa afirmación no se sustenta con hechos. Además, las opiniones disidentes son leídas con más entusiasmo por lo estudiosos del Derecho y sirven para aclarar la opinión mayoritaria.

- iii) No influyen en la decisión mayoritaria

Eso tampoco es del todo cierto, ya que en los tribunales de apelación las opiniones disidentes pueden inducir a que se otorgue el *certiorari*.

- iv) Hacen más extensas las resoluciones de forma innecesaria

Existen otras formas más efectivas para disminuir las páginas de una resolución, como son que de forma oral se afirmen los hechos y las resoluciones de los tribunales inferiores para que éstas no se tengan que reescribir en la sentencia.

- v) Afectan de manera negativa los litigios

Solo es una especulación, por lo que no se tiene nada que decir al respecto.

ABUSO DEL DISENSO

Los jueces pueden atraer la atención de los medios de comunicación por su postura disidente. Sin embargo, su opinión no debe ser influenciada por eso, sino por una diferencia irreconciliable

con la mayoría, en el entendido de que esa postura minoritaria es formulada por una persona honesta e inteligente.

CONCLUSIÓN

La disidencia dentro de los tribunales es parte de la labor interpretativa que se realiza, ya que el Derecho es una ciencia no exacta y admite diversas posturas. Por ello, no se debe esperar que ningún juez esté de acuerdo con la mayoría todo el tiempo. Se puede afirmar que entre más grande sea un tribunal, mayor será el número de posturas disidentes.

En ese sentido, una opinión disidente que se expresa con sinceridad nunca restará valor a la decisión del tribunal.